REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

MAY

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 0621

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de enero de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA;

QUE los señores Christina Bakker de Gerritsen y Juan Ribadeneira Espinoza, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Carlos Páez F., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.-IC.93.810 de 29 de octubre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.512 de 17 de marzo de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.94023 de 14 de marzo de 1994;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA por QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/520'000.000,oo), con lo que asciende a UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/1.000'000.000,oo) dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/10.000,oo) de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de noviembre de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 21 MAR 1994

Dra. Beatriz García Banderas
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

ANC/FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 736 del Registro Mercantil tomo 125 dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, [illegible] a lo establecido en [illegible] de 22 de agosto de [illegible] en el Registro Oficial [illegible] de agosto del mismo [illegible] Quito, a 8 de Abril de 1994

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL QUITO